

(R. C. del S. 159)
(Conferencia)

RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Cabo Rojo la cantidad de nueve millones setecientos setenta y cuatro mil cuatrocientos dólares (\$9,774,400), de los fondos provenientes de los sobrantes del apartado 45 de la Sección 1 de la Resolución 43 de 4 de enero de 2003; (\$5,000,000), del apartado 23 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 1476 de 9 de noviembre de 2003; (\$460,000), de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 926 de 29 de junio de 2004; (\$652,800), y de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 1352 de 27 de agosto de 2004 (\$3,661,600), para ser utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Cabo Rojo la cantidad de nueve millones setecientos setenta y cuatro mil cuatrocientos dólares (\$9,774,400), de los fondos provenientes de los sobrantes del apartado 45 de la Sección 1 de la Resolución 43 de 4 de enero de 2003; (\$5,000,000), del apartado 23 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 1476 de 9 de noviembre de 2003; (\$460,000), de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 926 de 29 de junio de 2004; (\$652,800), y de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 1352 de 27 de agosto de 2004 (\$3,661,600), para los siguientes propósitos:

A. Municipio de Cabo Rojo:

- a. Para la adquisición de terrenos, diseño y construcción de un nuevo parque de béisbol con facilidades para espectáculos artísticos.
- b. Para la remodelación del parque de béisbol Tuto Mendoza.
- c. Para la construcción y mejoras de obras recreativas y deportivas.
- d. Para la construcción y mejoras de obras recreativas y deportivas en las instalaciones del Departamento de Recreación y Deportes.

Total \$9,774,400.00

Sección 2.- Estos fondos podrán utilizarse para uno, varios o todos los propósitos señalados en la Sección 1.-A de esta Resolución.

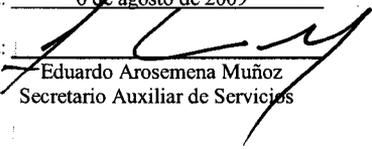
Sección 3.- Se autoriza a parear los fondos reasignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes

Certifico que es copia fiel y exacta del original.

Fecha: 6 de agosto de 2009

Firma: 
Eduardo Arosemena Muñoz
Secretario Auxiliar de Servicios